Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0311

Bogotá D.C, 1 de septiembre de 2026

Señor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Director de interventoría
CONSORCIO FÉRREO DEL LLANO BC
ferreodelllano@gmail.com
Bogotá D.C

Ref: Contrato de consultoría No VE-891 DE 2025: cuyo objeto es **"**Estructuración Técnica Integral a Nivel de Factibilidad de la Infraestructura Ferroviaria para Realizar la Conexión Férrea entre los Municipios de Villavicencio y Puerto López.".

Asunto: Respuesta a comunicados OF-CFL-CFM-78252 y OF-CFL-CFM-77840- solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. VE-891 de 2025.

Reciban un cordial saludo:

En alcance a la comunicación FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302 del 18 de agosto de 2026, mediante la cual se dio respuesta al comunicado OF-CFL-CFM-77840 y se dio continuidad a la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. VE-891 de 2025, y atendiendo las observaciones posteriormente formuladas por la Interventoría, el Consorcio Férreo del Meta HE se permite presentar las precisiones y ajustes incorporados al Programa Detallado de Trabajo – PDT y a la sustentación técnica de la modificación del plazo contractual.

En el marco del trámite y revisión de la solicitud de prórroga se adelantaron mesas de trabajo con la Interventoría los días 21, 24 y 25 de agosto de 2026, en las cuales se analizaron los aspectos técnicos que sustentan la solicitud de modificación del plazo contractual y, como parte de dicho ejercicio, se revisó igualmente el Programa Detallado de Trabajo – PDT presentado como soporte.

Al respecto, es importante precisar que el PDT ha sido estructurado y actualizado manteniendo las duraciones establecidas en el Anexo No. 4, de manera que las secuencias de ejecución, relaciones de precedencia, intercambio de insumos y enlaces entre actividades incorporados en la programación responden a las condiciones técnicas y a las interdependencias propias de los diferentes componentes de la Fase II.

A partir de los aspectos analizados durante las referidas mesas de trabajo y de las observaciones formuladas por la Interventoría, se incorporaron las precisiones y ajustes correspondientes a la programación, los cuales se encuentran reflejados en el PDT actualizado y complementan el soporte técnico de la solicitud de prórroga previamente presentada. Estos ajustes corresponden a la continuidad y consolidación de dicha solicitud y no constituyen una nueva petición ni una reformulación de sus fundamentos técnicos.

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

1 - ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD

La necesidad de ampliación del plazo contractual ha sido planteada y sustentada de manera continua desde los primeros espacios de coordinación adelantados entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría y el Consultor, a partir de las condiciones técnicas identificadas durante el desarrollo de la consultoría y de su incidencia sobre la programación contractual.

Como primer antecedente documentado del proceso, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante una mesa técnica adelantada entre la ANI, la Interventoría y el Consultor, el 9 de julio de 2026 el Consorcio remitió mediante correo electrónico a la Interventoría el borrador del comunicado de Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato, para su revisión y comentarios previos a la radicación formal. En dicho documento se consolidaban los fundamentos técnicos y las dependencias metodológicas entre los productos que conformaban el horizonte de tiempo requerido para culminar las actividades de la Fase II.

A partir de este antecedente se desarrollaron diferentes actuaciones encaminadas a complementar, precisar y consolidar el soporte técnico y de programación de la solicitud.

Posteriormente, mediante el comunicado FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0266 del 21 de julio de 2026, se atendieron las observaciones formuladas por la Interventoría, se incorporaron los ajustes realizados al cronograma y al análisis de programación y se reiteró la solicitud de prórroga. En dicha comunicación se señaló expresamente que, con fundamento en los soportes técnicos incorporados, "se presenta nuevamente la solicitud de prórroga", evidenciando la continuidad respecto de la solicitud que ya se encontraba en trámite.

Mediante el comunicado FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0271 del 23 de julio de 2026, se dio alcance al comunicado anterior, complementando el análisis de programación mediante la metodología Critical Path Method – CPM. En este documento se precisó que el propósito del alcance era fortalecer el sustento técnico de la solicitud de prórroga, sin que la ampliación correspondiera a un incremento generalizado de las duraciones de los estudios.

Posteriormente, mediante el comunicado FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0283 del 31 de julio de 2026, se continuó con la complementación y consolidación del soporte técnico y de programación, manteniendo la solicitud de ampliación del plazo contractual.

La aprobación efectiva de la Fase I se materializó posteriormente, el 6 de agosto de 2026, conforme al Radicado ANI No. 20262000303901, permitiendo incorporar al PDT la fecha cierta del hito que habilita el desarrollo integral de las actividades correspondientes a la Fase II.

En consecuencia, mediante el comunicado FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302 del 18 de agosto de 2026, se actualizó el PDT incorporando el 6 de agosto de 2026 como fecha efectiva de aprobación de la Fase I. En dicha comunicación se mantuvieron las duraciones contractuales de los componentes y se ajustaron relaciones, calendarios y fechas resultantes. Igualmente, se dejó establecido que los ajustes correspondían a aspectos de forma, trazabilidad, asignación de recursos y consistencia de la programación en Microsoft Project y no a una modificación adicional del alcance técnico o de las duraciones contractuales establecidas en el Anexo No. 4.

Posteriormente, en las mesas de trabajo adelantadas con la Interventoría los días 21, 24 y 25 de agosto de 2026, se dio continuidad al análisis de los aspectos técnicos y de programación asociados a la solicitud, precisándose elementos relacionados con la estructuración del PDT, las relaciones de precedencia, calendarios,

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

secuencias e interdependencias entre disciplinas, dando como resultado un desplazamiento en la programación de ciento tres (103) días calendario.

Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo los días 26, 28 y 31 de agosto de 2026, en las cuales la Entidad informó que, por consideraciones asociadas a la gestión presupuestal, únicamente se cuenta con recursos disponibles para la vigencia fiscal hasta el 31 de diciembre de 2026, razón por la cual, la ampliación del plazo contractual no puede superar esta fecha. Así mismo, durante la reunión realizada el viernes 28 y lunes 31 de agosto de 2026, la Entidad reiteró que, por las condiciones asociadas a la vigencia presupuestal, no le resulta posible extender la contratación más allá del 31 de diciembre de 2026
En consecuencia, la presente comunicación consolida las precisiones resultantes de dicho proceso y actualiza el soporte de programación de la misma solicitud de ampliación del plazo contractual que se ha venido desarrollando durante el trámite.

Fecha	Comunicación / actuación	Alcance
9-jul-26	Remisión de borrador de solicitud de ampliación	En cumplimiento de los compromisos de la mesa ANI–Interventoría–Consultor, se remite a la Interventoría el borrador de la solicitud para comentarios previos a su formalización.
17-jul-26	Mesa técnica	Se da continuidad al análisis de la programación y de los soportes de la solicitud.
21-jul-26	FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0266	Se atienden observaciones, se incorporan ajustes al cronograma y se reitera la solicitud de prórroga.
23-jul-26	FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0271	Se complementa el soporte mediante análisis CPM y cuantificación de la incidencia sobre el plazo.
31-jul-26	FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0283	Se continúa con la complementación y consolidación técnica y de programación de la solicitud.
6-ago-26	Radicado ANI No. 20262000303901	Se materializa la aprobación efectiva de la Fase I.
13 y 14-ago-2026	Mesas de trabajo	Se precisan aspectos de presentación, seguimiento, estructura del PDT y recursos.
18-ago-26	FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302	Se actualiza el PDT incorporando la fecha efectiva de aprobación de Fase I y los ajustes correspondientes.
21, 24 y 25-ago-2026	Mesas de trabajo	Se continúa con la precisión de aspectos técnicos y de programación del PDT.
31-ago-26	Presente comunicación	Se consolidan las precisiones y ajustes del soporte técnico y de programación de la solicitud.

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

De acuerdo con la trazabilidad anteriormente expuesta, la solicitud de ampliación del plazo ha mantenido una misma línea de sustentación durante su trámite. Las comunicaciones posteriores, mesas de trabajo y diferentes versiones del PDT corresponden al proceso de complementación, precisión y consolidación técnica de la misma solicitud y no a la formulación de solicitudes sucesivas o independientes.

2 - HITO DE APROBACIÓN DE LA FASE I

De acuerdo con la programación contractual utilizada como referencia para el análisis, los productos asociados al cierre de la Fase I tenían prevista su culminación para el 25 de abril de 2026; sin embargo, su aprobación efectiva se produjo el 6 de agosto de 2026, conforme al Radicado ANI No. 20262000303901. Al respecto, el numeral 5.1.1.10 – Propuesta de la estructuración del Anexo No. 4 establece que la ANI decidirá sobre la aprobación de la Propuesta de Estructuración Técnica "de modo que el E.T. pueda continuar su trabajo de Fase II", y señala posteriormente que, una vez aprobada dicha propuesta, se presentará el cronograma correspondiente a la Fase II subsiguiente. En consecuencia, el 6 de agosto de 2026 constituye el hito efectivo de aprobación de la Fase I que habilita la continuidad integral de las actividades correspondientes a la Fase II. En consecuencia, el PDT actualizado incorpora el 6 de agosto de 2026 como fecha efectiva del Hito de Aprobación de la Fase I y como punto de referencia para la programación integral de las actividades correspondientes a la Fase II, manteniendo las duraciones previstas para cada uno de los productos conforme a lo establecido en el Anexo No. 4 del Contrato.

El período comprendido entre el 25 de abril y el 6 de agosto de 2026 corresponde a ciento tres (103) días calendario, desplazamiento que constituye el principal efecto temporal incorporado en la programación actualizada. En este sentido, el ajuste del PDT corresponde al desplazamiento de las fechas de ejecución a partir de la materialización efectiva del Hito de Aprobación de la Fase I, y no a una modificación de las duraciones contractuales establecidas para los productos de la Fase II.

Por tanto, la actualización del PDT refleja la incidencia de la fecha efectiva del Hito de Aprobación de la Fase I sobre las actividades que dependen de este, respetando las duraciones establecidas en el Anexo No. 4 y las relaciones de precedencia e interdependencia entre los diferentes componentes, sin que ello corresponda a un incremento generalizado de las duraciones técnicas de los productos de la Fase II.

3 - ESTUDIOS DE DEMANDA, ANÁLISIS LOGÍSTICOS Y MOVILIDAD

En la comunicación FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302 se había considerado un mayor tiempo para el componente de Demanda, asociado principalmente a la duración estimada para la ejecución de los trabajos de campo. No obstante, algunas de estas actividades fueron iniciadas anticipadamente por el Consultor, por su cuenta y riesgo, sin que ello modificara el hito contractual de aprobación de la Fase I ni implicara el inicio integral de la Fase II con anterioridad al 6 de agosto de 2026.

A la fecha, el avance efectivo de los trabajos de campo permite contar con información cierta sobre sus condiciones y tiempos de ejecución. Con base en este avance, se establece que las actividades de campo pendientes, junto con el procesamiento, análisis y consolidación de la información requerida para la elaboración del estudio, pueden desarrollarse dentro del plazo previsto para el componente de Demanda, sin requerir el tiempo adicional considerado inicialmente.

En consecuencia, el PDT actualizado incorpora dentro de la programación interna del componente las actividades de campo y las actividades posteriores requeridas para la consolidación del estudio, manteniendo su duración total en setenta y cinco (75) días calendario. Por tanto, el componente de Demanda no genera un

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

desplazamiento adicional de la fecha del entregable ni de sus actividades sucesoras, manteniéndose como principal efecto temporal de la programación el desplazamiento asociado a la aprobación efectiva de la Fase I.

4 - RELACIONES DE PRECEDENCIA Y COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA

En atención a las observaciones formuladas por la Interventoría respecto de las relaciones de precedencia, particularmente entre los componentes de Topografía y Geología, Geomorfología y Geotecnia, se efectuaron las precisiones correspondientes en la lógica de programación incorporada en el PDT, manteniendo las duraciones establecidas para los productos conforme al Anexo No. 4.

Las relaciones de precedencia y los enlaces entre actividades responden a los requerimientos técnicos de información y a las interdependencias existentes entre los diferentes componentes. En este sentido, el PDT contempla el desarrollo concurrente de actividades cuando técnicamente resulta viable, considerando que durante la ejecución de los estudios se generan insumos progresivos que permiten el avance de las disciplinas relacionadas mientras se consolida la información definitiva requerida para el cierre de cada producto.

En consecuencia, las relaciones de precedencia incorporadas en el PDT permiten representar adecuadamente la secuencia técnica y el intercambio de información entre disciplinas, respetando los tiempos previstos para cada producto en el Anexo No. 4, sin que las precisiones efectuadas a dichas relaciones impliquen una ampliación adicional de sus duraciones.

5 - CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDT

Como resultado de las verificaciones efectuadas y con el propósito de garantizar una adecuada interpretación del Programa Detallado de Trabajo actualizado, se precisan las siguientes consideraciones:

- El 6 de agosto de 2026 corresponde a la fecha efectiva de aprobación de la Fase I y constituye el hito a partir del cual se estructura el desarrollo integral de la Fase II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 4.
- Las duraciones correspondientes a los productos de la Fase II se mantienen conforme a los tiempos establecidos en el Anexo No. 4, sin ampliaciones adicionales por especialidad.
- El PDT ha sido estructurado y actualizado considerando las definiciones y criterios técnicos establecidos por los especialistas responsables de cada disciplina, los cuales soportan la secuencia de ejecución, las relaciones de precedencia, las interdependencias y el intercambio de información entre los diferentes componentes. Esta consideración se entiende aplicable de manera transversal a la programación de las diferentes especialidades.
- Las relaciones de precedencia y los enlaces incorporados en la programación corresponden a las interdependencias técnicas existentes entre los diferentes componentes y permiten representar su secuencia de desarrollo dentro de los tiempos previstos.
- Las actividades de campo, procesamiento, análisis, elaboración y consolidación se encuentran incorporadas dentro de la duración correspondiente a cada componente.
- Para Topografía, las actividades de campo y aquellas asociadas a la Bolsa de Monto Agotable permanecen identificadas dentro del PDT para efectos de seguimiento, asignación de recursos y trazabilidad, sin incrementar la duración total prevista para el componente.
- Se mantiene el desarrollo concurrente de las disciplinas cuando técnicamente resulte procedente, mediante el intercambio progresivo de información e insumos necesarios para su desarrollo.

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

- Los períodos asociados a revisión, subsanación y aprobación se encuentran identificados de manera diferenciada dentro del PDT y no representan incrementos en la duración técnica establecida para los respectivos productos.

Las duraciones resultantes son las siguientes:

6 - PROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS

De acuerdo con las verificaciones realizadas, la programación de la Fase II se actualiza tomando como referencia la fecha efectiva de aprobación de la Fase I del 6 de agosto de 2026, conservando las duraciones previstas para los diferentes componentes.

ENTREGABLE	DURACIÓN TOTAL	DURACION FASE II	DURACIÓN*	DELTA	OBSERVACIONES
INICIO HITO FASE II	1,50	45	103		Inicio Fase II: La Fase II tenía previsto su inicio una vez cumplido el plazo correspondiente a la Fase I. No obstante, su inicio efectivo quedó condicionado a la aprobación de la Fase I, la cual se formalizó el 6 de agosto de 2026. En consecuencia, frente a la fecha inicialmente prevista del 25 de abril de 2026, se presenta un desplazamiento de 103 días calendario, estableciéndose el 6 de agosto de 2026 como nueva fecha de inicio y punto de partida para la programación de los entregables de la Fase II. Este desplazamiento corresponde a la condición de precedencia entre ambas fases y no a una ampliación de la duración técnica propia de los entregables de la Fase II.
8. Informe preliminar de geología, geomorfología y diagnóstico geotécnico	2,50	30	32	2	La fecha resultante al contabilizar 30 días calendario a partir del 6 de agosto de 2026 corresponde al 5 de septiembre de 2026. No obstante, dado que esta fecha corresponde a un día no laborable según el calendario configurado en Microsoft Project, la fecha del entregable se ajusta automáticamente al siguiente día hábil establecido en el calendario del proyecto, correspondiente al 7 de septiembre de 2026. Este ajuste no representa un incremento en la duración del entregable, sino la aplicación del calendario laboral definido para el proyecto.

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

9. Estudios de demanda y análisis logísticos y movilidad	4,00	75	75	0	Estudios de Demanda, análisis logísticos y movilidad: La duración del componente se mantiene en 75 días calendario, sin modificación respecto de la duración prevista. La línea base actualizada, con inicio el 6 de agosto de 2026, incorpora la realidad de ejecución de los trabajos de campo del Estudio de Demanda, incluyendo los tiempos requeridos para la toma de información primaria bajo la metodología definida. En consecuencia, estos tiempos ya se encuentran reflejados dentro de la programación vigente y no generan un desplazamiento adicional en la fecha de terminación del entregable. Por lo tanto, se mantiene la duración total de 75 días calendario para el componente.
9,1 Estudios adicionales del E.T. Preliminar	4,00	75	75	0	
10. Estudio de Topografía	4,00	75	75	0	
11. Estudio de Hidrología	4,00	75	75	0	
12. Hidráulica e Interferencias con redes secas y húmedas	5,00	105	105	0	
13. Estudio definitivo de geología, geomorfología y geotecnia	5,00	105	105	0	
14. Diseño geométrico preliminar del corredor férreo	5,00	105	105	0	
15. Entrega BIM N°1	5,00	105	105	0	
16. Superestructura ferroviaria	5,00	105	105	0	
17. Ordenamiento Territorial y Desarrollo	5,00	105	105	0	
18. Diseño estructural (obras de arte y drenaje, puentes y viaductos y demás obras necesarias).	6,00	135	137	2	La fecha resultante de acuerdo con la duración prevista para el producto corresponde al 19 de diciembre de 2026. No obstante, esta fecha coincide con un día no laborable conforme al calendario configurado en Microsoft Project, por lo que la entrega se desplaza automáticamente al siguiente día hábil, correspondiente al 21 de diciembre de 2026. Este ajuste no representa un incremento en la duración técnica del entregable, sino únicamente la aplicación del calendario laboral definido para el proyecto. Posteriormente, se incorpora el periodo correspondiente a la revisión por parte de la Interventoría y la subsanación de observaciones, estableciéndose el cierre del ciclo de aprobación el 6 de enero de 2027.

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

19. Centros intermodales, edificaciones y urbanismo	6,00	135	137	2	La fecha resultante de acuerdo con la duración prevista para el producto corresponde al 19 de diciembre de 2026. No obstante, esta fecha coincide con un día no laborable conforme al calendario configurado en Microsoft Project, por lo que la entrega se desplaza automáticamente al siguiente día hábil, correspondiente al 21 de diciembre de 2026. Este ajuste no representa un incremento en la duración técnica del entregable, sino únicamente la aplicación del calendario laboral definido para el proyecto. Posteriormente, se incorpora el periodo correspondiente a la revisión por parte de la Interventoría y la subsanación de observaciones, estableciéndose el cierre del ciclo de aprobación el 6 de enero de 2027.
20. Diseño geométrico definitivo + intersecciones	6,00	135	137	2	La fecha resultante de acuerdo con la duración prevista para el producto corresponde al 19 de diciembre de 2026. No obstante, esta fecha coincide con un día no laborable conforme al calendario configurado en Microsoft Project, por lo que la entrega se desplaza automáticamente al siguiente día hábil, correspondiente al 21 de diciembre de 2026. Este ajuste no representa un incremento en la duración técnica del entregable, sino únicamente la aplicación del calendario laboral definido para el proyecto. Posteriormente, se incorpora el periodo correspondiente a la revisión por parte de la Interventoría y la subsanación de observaciones, estableciéndose el cierre del ciclo de aprobación el 6 de enero de 2027.
21. Estudios socioambientales	7,00	165	165	0	
22. Estudios prediales	7,00	165	165	0	
23. Inserción de infraestructura (estaciones, carga, patios y talleres)	7,00	165	165	**0**	

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

24. Componentes ferroviarios (Sistemas, RAMS, Material rodante, CT)	7,00	165	165	**0**	
25. Análisis de factibilidad (CAPEX/OPEX, O&M, cronograma, riesgos)	7,00	165	165	**0**	
26. Entrega BIM N°2	7,00	165	165	**0**	
27. Estudios adicionales del E.T. (si aplica)	7,00	165	165	0	
28. Informe final	7,00	165	165	**0**	

7 - PRECISIÓN FRENTE A LA COMUNICACIÓN FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

Como parte del alcance a la comunicación FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302, se complementan los aspectos de programación relacionados con el componente de Estudios de Demanda, análisis logísticos y movilidad, conforme a las condiciones actualmente incorporadas en el PDT.

En dicha comunicación se había considerado un incremento en la duración del componente asociado a los tiempos requeridos para la ejecución de los trabajos de campo, cuya incidencia generaba, a su vez, un desplazamiento sobre las actividades sucesoras vinculadas mediante las correspondientes relaciones de precedencia.

No obstante, el PDT incorpora la realidad de ejecución de los trabajos de campo de Demanda dentro de la programación del componente, manteniendo su desarrollo dentro de los setenta y cinco (75) días establecidos, sin requerir un incremento de su duración total.

En consecuencia, la programación actual del componente de Demanda refleja las condiciones reales de ejecución de los trabajos de campo y ya no genera el efecto de desplazamiento en cascada considerado en la comunicación anterior, evitando trasladar afectaciones adicionales a las fechas de los componentes sucesores vinculados mediante relaciones de precedencia.

De esta manera, el efecto temporal de la programación se concentra en el desplazamiento del Hito de Aprobación de la Fase I, cuya aprobación efectiva se produjo el 6 de agosto de 2026, manteniéndose a partir de dicho hito las duraciones establecidas para los productos de la Fase II, conforme al Anexo No. 4.

8 - CONCLUSIONES Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Con fundamento en los aspectos analizados durante las mesas de trabajo realizadas con la Interventoría los días 21, 24 y 25 de agosto de 2026, el Consorcio Férreo del Meta HE da alcance a la comunicación FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0302, incorporando las precisiones efectuadas al Programa Detallado de Trabajo – PDT y manteniendo los fundamentos técnicos de la solicitud de ampliación del plazo contractual previamente presentada.

El principal efecto temporal incorporado en la programación corresponde al desplazamiento del Hito de Aprobación de la Fase I, cuya fecha prevista era el 25 de abril de 2026 y cuya aprobación efectiva se materializó el 6 de agosto de 2026, conforme al Radicado ANI No. 20262000303901, generando un desplazamiento de ciento tres (103) días calendario. A partir de este hito, la programación mantiene las duraciones previstas para los productos de la Fase II, conforme a lo establecido en el Anexo No. 4, sin incorporar ampliaciones adicionales por entregable.

El PDT actualizado consolida las condiciones de ejecución, las relaciones de precedencia e interdependencia entre los diferentes componentes, los calendarios aplicables y los períodos correspondientes a la elaboración y entrega de los productos, así como aquellos asociados a su revisión, atención de observaciones, subsanación y aprobación, según corresponda, manteniendo las duraciones establecidas en el Anexo No. 4.

Teniendo en cuenta lo expresado en las mesas de trabajo de los días 25, 26, 28 y 31 de agosto de 2026, en conjunto con la Interventoría y la ANI, a partir del soporte técnico presentado por la Consultoría, se encuentra soportada la necesidad de un plazo adicional de ciento tres (103) días para la culminación de las actividades objeto del Contrato de Consultoría, frente a lo cual interventoría ha manifestado expresamente su viabilidad. No obstante, como se mencionó en los antecedentes, existe una limitación presupuestal de los recursos

Docusign Envelope ID: 4651935A-2FE7-8726-80ED-750544705323

disponibles en la actual vigencia fiscal, razón por la cual, la Entidad ha manifestado que considera viable contemplar un desplazamiento de ochenta y cinco (85) días, esto es, aquellos correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sobre el particular, se precisa que el plazo solicitado por el Consorcio Férreo del Meta HE no obedece a una ampliación discrecional de los tiempos de ejecución ni a un incremento de las duraciones establecidas para los productos, sino al resultado de la programación actualizada a partir de la fecha efectiva de aprobación de la Fase I y del cumplimiento de los tiempos previstos en el Anexo No. 4.

Frente a lo anterior, es importante precisar que cualquier consideración distinta a aquellas que soportan la presente solicitud —que encuentran sustento técnico y contractual— que imponga un menor tiempo de desplazamiento no modifica, reduce ni desvirtúa la necesidad de ampliación del plazo contractual en un término de ciento tres (103) días, ni implica que un término inferior resulte suficiente para la culminación integral de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, debe considerarse también que la ejecución contractual no se agota con la sola entrega o eventual aprobación de determinados productos antes del 31 de diciembre de 2026. El desarrollo integral del contrato comprende las actividades necesarias para la elaboración y entrega de los productos, así como los procesos de revisión, atención de observaciones, subsanación, aprobación, recibo a satisfacción y cierre que resulten aplicables. Estos períodos se encuentran expresamente diferenciados dentro del PDT y forman parte de las condiciones necesarias para la culminación integral de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, solicitamos a la Interventoría considerar las precisiones contenidas en la presente comunicación para la evaluación y emisión del concepto correspondiente respecto de la modificación contractual necesaria para garantizar la culminación de los productos y obligaciones del Contrato de Consultoría No. VE-891 de 2025 de modo que, posteriormente, sea objeto de revisión y trámite por parte de la ANI en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Firmado por:
Javier Lancheros
FCE550250AD6139...

JAVIER EDUARDO LANCHEROS JIMENEZ
Director de proyectos
CONSORCIO FÉRREO DEL META HE
javier.lancheros@egis-group.com
Anexos: Cronograma FE_ANI_0007_F2_PR01_TR000_NA000_PCR_CRO_0001
C.C *contactenos@ani.gov.co*
fespejo@ani.gov.co
ypuerto@ani.gov.co
iubaque@ani.gov.co
jduarte@ani.gov.co
sarodriguez@ani.gov.co